



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHÁPARRA

Provincia de Caravelí - Departamento de Arequipa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 006-2026-MDCH

Cháparra, 20 de enero de 2026



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHÁPARRA

VISTOS:

La solicitud presentada por la servidora **GABY QUISPE AQUINO**, mediante la cual solicita el reconocimiento de su condición como trabajadora bajo el régimen del **Contrato Administrativo de Servicios (CAS) a plazo indeterminado**; el **Informe N.º 0133-2025/URRHH/MDCH**; el **Informe Legal N.º 007-2026-MDCH/OAJE-JCP**, emitido por el Asesor Jurídico Externo; y los demás actuados que obran en el expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 inciso 20 de la **Constitución Política del Perú** reconoce el derecho de toda persona a formular peticiones ante la autoridad competente, estando a autoridad obligada a emitir pronunciamiento expreso dentro del plazo legal;

Que, conforme a los artículos 32, 153 y 154.1 del **Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General**, la administración pública tiene el deber de resolver expresamente las solicitudes presentadas, dentro de los plazos legales, bajo responsabilidad;

Que, conforme al artículo 6 del **Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General**, todo acto administrativo debe encontrarse debidamente motivado, expresando de manera clara las razones de hecho y de derecho que sustentan la decisión adoptada;

Que, de la evaluación integral del expediente administrativo, se tienen por debidamente acreditados los siguientes hechos relevantes para la presente decisión:

a) **Continuidad laboral**, al haberse verificado que la servidora **GABY QUISPE AQUINO** mantiene vínculo laboral continuo e ininterrumpido con la Municipalidad Distrital de Cháparra desde el **01 de mayo de 2021**, habiendo ingresado mediante concurso público bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057;

b) **Naturaleza permanente del cargo**, al desempeñar funciones como **Responsable de la División de Programas Sociales** (actual Oficina de Programas Sociales y Empadronamiento), cargo estructural identificado como **Plaza N.º 040 del MOF**, de naturaleza permanente; y,

c) **Financiamiento presupuestal**, al haberse acreditado que la referida plaza contó con **financiamiento anual en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2023 y ejercicios siguientes**, habiéndose efectuado el pago regular de las remuneraciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHÁPARRA

Provincia de Caravelí - Departamento de Arequipa

Que, el **artículo 5 del Decreto Legislativo N.º 1057**, modificado por la Ley N.º 31131, establece que el Contrato Administrativo de Servicios es de **plazo indeterminado**, salvo que se trate de labores de necesidad transitoria, suplencia o cargos de confianza;

Que, la **Sexagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023**, dispone que los contratos CAS destinados al desarrollo de **labores permanentes** y que cuenten con **financiamiento anual en el PIA 2023** son considerados a **plazo indeterminado**, siempre que ambos requisitos se cumplan de manera concurrente;

Que, mediante el **Informe Legal N.º 007-2026-MDCH/OAJE-JCP**, el Asesor Jurídico Externo concluye que resulta **jurídicamente procedente** reconocer a la servidora **GABY QUISPE AQUINO** como trabajadora CAS a plazo indeterminado, recomendando la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía, debidamente motivada conforme al artículo 6 del TUO de la Ley N.º 27444;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por el **artículo 20 numeral 6 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por la servidora **GABY QUISPE AQUINO**, y **RECONOCER** su condición de **trabajadora bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) a plazo indeterminado**, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto Legislativo N.º 1057 y en la Sexagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31638.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la **Oficina de Recursos Humanos**, o la que haga sus veces, **proceda a la elaboración y suscripción de la adenda correspondiente al contrato administrativo de servicios**, a fin de **formalizar documentalmente la condición de plazo indeterminado** reconocida mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la **Secretaría General** la notificación de la presente Resolución a la interesada y a las unidades orgánicas competentes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHÁPARRA

C.P.C. MARCOS A. LAURA DAVALOS
ALCALDE



Plaza Principal S/N
Achanizo - Cháparra



mesadepartes@munichaparra.gob.pe



/MunicipalidadDistritaldeCháparra